



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco  
 📞 | 084 253425  
 📠 | 084 258461  
 🌐 | www.munisantiago.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°075-2023-A/MDS-C

Santiago, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO**

**VISTO:**

El Informe N° 111-2023-UPTO-GPP/MDS-GKHS de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la CPC Grey Karina Hinostroza Sutta – Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N°128-2023-GPP/MDS de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Miguel Ángel Vallenás Puma – Director de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, por Resolución de Alcaldía N°116-2022-A-MDS-SG de fecha 30 de diciembre de 2022 y Acuerdo Municipal N° 014-2022-MDS de fecha 27 de diciembre de 2022, se promulga y aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023, del Pliego 300689: Municipalidad Distrital de Santiago, a nivel de Ingresos, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica de Ingresos y Gastos por Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°004-2012-TR, N°006-2017-TR, N°004-2020-TR, y la Ley N°31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que a través del Artículo 1° del Decreto Supremo N°002-2022-TR, que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el programa;

Que, el literal c) del inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, a favor de gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Directoral N°036-2023-LP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N°093-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-49), en los distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros. 028,029,030,034,035,036,038, y 039-2023-PCM, en el cual establece las actividades y sus plazos máximos de duración a ser realizadas por los organismos proponentes y el programa, para concretar la intervención que permita la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 25° de la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Artículo 8° de la Ley N°29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal c) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y el literal d) del Artículo 8° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N°308-2019-TR;

Que, con Resolución Ministerial N° 201-2023-TR se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y uno (81) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata elegibles (AII-49), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante Informe N° 111-2023-UPTO-GPP/MDS-GKHS de fecha 17 de mayo de 2023, la CPC Grey Karina Hinostroza Sutta – Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunica a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la incorporación de la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la suma S/ 311,970.00 (Trecientos Once Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles), de acuerdo al desgredado de la actividad en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a los importes señalados en el anexo de la Resolución Ministerial N° 201-2023-TR, para la ejecución de los Actividades: según Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 042-0001-AII-49 Meta 0142 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de calles y parques de la APV Ramiro Prialdé, Distrito de Santiago–Provincia de Cusco – Departamento de Cusco" por la suma de s/ 155,993.00 y según Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 042-0002-AII-49 para la Meta 0143 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Calle los Jardines y Parques Aledaño en la Asociación Pueblo Joven Construcción Civil, Distrito de Santiago –Provincia de Cusco – Departamento de Cusco" por la suma de S/ 155,977.00;

Que, mediante Informe N°128-2023-GPP/MDS de fecha 17 de mayo de 2023, el Econ. Miguel Ángel Vallenás Puma – Director de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, pone a consideración de Secretaría Municipal para la emisión de la respectiva Resolución y proseguir el trámite conforme a normatividad para la incorporación de los citados recursos;

Que, de acuerdo a lo establecido por el inciso 46.1 de Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; del mismo modo en el numeral 28.2 del Artículo 28° del Sub Capítulo IV de Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado por la Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01 vigente para el Año Fiscal 2023 el cual establece: 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°01/GL;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 201-2023-TR, en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Santiago del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2023, por la suma S/ 311,970.00 (Trecientos Once Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles), de la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

		(En Soles)
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Santiago
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y transferencias
Tipo de Transacción	:	1 Ingresos Presupuestarios 311,970.00
Genérica de Ingreso	:	1.4 Donaciones y Transferencias 311,970.00
Sub Genérica de Ingreso	:	1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes 311,970.00
Sub Genérica Detalle Ingreso	:	1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno 311,970.00
Específica de ingresos	:	1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno 311,970.00
Específica Detallada de Ingreso	:	1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional 311,970.00

=====

**TOTAL INGRESOS 311,970.00**

**EGRESOS:**

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas	
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Santiago	
Fuente De Financiamiento	:	5 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	311,970.00
Categoría Presupuestario	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulta en Producto	155,993.00
Producto/Proyecto	:	3999999 Sin Producto	155,993.00
Actividad/Acc. de Inversión/Obra	:	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	155,993.00
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	155,993.00
Categoría Presupuestario	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulta en Producto	155,977.00
Producto/Proyecto	:	3999999 Sin Producto	155,977.00
Actividad/Acc. de Inversión/Obra	:	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	155,977.00
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	155,977.00

=====

**TOTAL GASTOS 311,970.00**



- | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
- | 084 253425
- | 084 258461
- | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)



**ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. – Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los órganos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTIAGO

SANTIAGO  
Cusco

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI  
DNI: 23987281  
ALCALDE